



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0241"

RESOLUCIÓN No. DES- **369** DE 2022

30 NOV 2022

POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0241"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **29 de Julio de 2021**, la señora **ADRIANA PARRA HERRERA** con Cédula de Ciudadanía No. **40.392.607** de Villavicencio, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-21-0241** respecto del predio ubicado en el **LOTE LO** identificado con matrícula inmobiliaria **176-124055** y números catastrales **01-00-0013-0108-000**; de propiedad de **ROSA AURA MARÍA SUSA BOLIVAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **20.420.624** de Cajicá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el día **29 de Julio de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 244 DE 2021** con fecha de emisión **05 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **10 de agosto de 2021** al correo adriana.parra.herrera@gmail.com

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

- La subdivisión planteada debe cumplir con lo establecido en Artículo 2.2.2.1.4.1.4 del Decreto 1077 de 2015, el cual trata de la prohibición de subdivisión previo al proceso de urbanización en suelo urbano, el cual señala que: "Los predios urbanizables no urbanizados ubicados en suelo urbano no podrán ser subdivididos previamente a la actuación de urbanización"



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0241"

4. La subdivisión planteada debe cumplir con lo señalado en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 el cual establece que los predios urbanos resultantes de la subdivisión deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales.

Revisión arquitectónica:

- Se requiere la justificación de accesibilidad al predio resultante de la división, debido a que no es clara y se requiere los correspondientes permisos junto con los certificados de libertad de los propietarios de la "servidumbre 1" y "Servidumbre 2" para servir al predio propuesto.
5. En las plantas verificar las dimensiones de los linderos debido a que no concuerdan con las consignadas en las Escrituras Públicas.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allegó documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 244 DE 2021**; Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **22 de septiembre 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0241"

RESUELVE

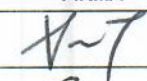
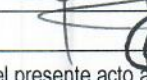
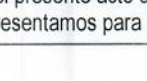
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA bajo el número 25126-0-20-0241 respecto del predio ubicado en el LOTE LO identificado con matrícula inmobiliaria 176-124055 y números catastrales 01-00-0013-0108-000 ; de propiedad de ROSA AURA MARÍA SUSA BOLIVAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.420.624 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 30 NOV 2022 2022


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 369 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0241

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de diciembre de 2022, 17:17

Para: adriana.parra.herrera@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ

<Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 369 - 2022 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0241**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 369 - 2022 DES - EXP 21-0241.pdf**

1260K

